

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

1	NÚMERO DE ACTA ACTA N° 002-2025-OEC/AS-001-2025																																																																																																						
2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En Moquegua, a los 11 días del mes de marzo del año 2025, en el local de la Dirección Regional de Agricultura Moquegua, el Organismo Encargado de Contrataciones (OEC), Abog. RICARDO WILSON QUICO UCHASARA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-OEC-GR/GRA.MOQ-1</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 9 HILOS DE 1.20 X 100 METROS</b>, para el proyecto: "Mejoramiento de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos en las provincias de Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro, región Moquegua", a fin de CONTINUAR CON VERIFICAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA ELECTRONICAMENTE, LA ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondiente, según orden de prelación.</p>																																																																																																						
3	<p><b>ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)</b></p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="197 667 663 730">ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</td> <td data-bbox="663 667 1484 730">Abog. RICARDO WILSON QUICO UCHASARA</td> </tr> </table>	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	Abog. RICARDO WILSON QUICO UCHASARA																																																																																																				
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	Abog. RICARDO WILSON QUICO UCHASARA																																																																																																						
4	<p><b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b></p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="197 819 272 875">N°</th> <th data-bbox="272 819 935 875">Nombre o razón social del participante</th> <th data-bbox="935 819 1484 875">RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>BENITES AYOSA IVAN EDUARDO</td><td>10406237716</td></tr> <tr><td>2</td><td>PALHUA DIAZ HEIDI MIREA</td><td>10428943738</td></tr> <tr><td>3</td><td>CELIS HERNANDEZ MARIA RENE</td><td>10442420934</td></tr> <tr><td>4</td><td>YUCRA QUISPE CINTHIA ALEJANDRA</td><td>10469769998</td></tr> <tr><td>5</td><td>SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.</td><td>20312352193</td></tr> <tr><td>6</td><td>TESUCSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td><td>20447635756</td></tr> <tr><td>7</td><td>MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.</td><td>20454533080</td></tr> <tr><td>8</td><td>INVERSIONES FERRETERAS INDUSTRIALES ELECTRICAS E.I.R.L.</td><td>20498522662</td></tr> <tr><td>9</td><td>JHORVAC CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20514083496</td></tr> <tr><td>10</td><td>PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC</td><td>20530897983</td></tr> <tr><td>11</td><td>PROMAINGSA S.A.C.</td><td>20600616235</td></tr> <tr><td>12</td><td>ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.</td><td>20601483085</td></tr> <tr><td>13</td><td>DISORTE S.A.C.</td><td>20601878420</td></tr> <tr><td>14</td><td>EDIGIS S.A.C.</td><td>20601908183</td></tr> <tr><td>15</td><td>"SVIMULT S.A.C."</td><td>20602253768</td></tr> <tr><td>16</td><td>INVERSIONES LOGISTICAS V &amp; C E.I.R.L.</td><td>20605066519</td></tr> <tr><td>17</td><td>CORPORACION BELMOR S.A.C.</td><td>20605685138</td></tr> <tr><td>18</td><td>AGROSISTEMAS DEL PERU E.I.R.L.</td><td>20606615583</td></tr> <tr><td>19</td><td>ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.</td><td>20607317250</td></tr> <tr><td>20</td><td>GRUPO CANDELARIA S.A.C.</td><td>20607632724</td></tr> <tr><td>21</td><td>DRYWALL Y FERRETERIA PERU S.A.C.</td><td>20608165488</td></tr> <tr><td>22</td><td>ZONA OBREROS S.A.C.</td><td>20608515217</td></tr> <tr><td>23</td><td>COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.</td><td>20608858050</td></tr> <tr><td>24</td><td>INVERSIONES GENERALES QAMPAQ PERU E.I.R.L.</td><td>20609301750</td></tr> <tr><td>25</td><td>CONSORCIO MYS PERU S.A.C.</td><td>20609498839</td></tr> <tr><td>26</td><td>INVERSIONES L&amp;C DEL PERU S.A.C.</td><td>20609509342</td></tr> <tr><td>27</td><td>OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td><td>20610447059</td></tr> <tr><td>28</td><td>COBERTURAS ANDINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20611096021</td></tr> <tr><td>29</td><td>SUGOI SOLUTIONS S.A.C.S.</td><td>20611266121</td></tr> <tr><td>30</td><td>MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA</td><td>20611540800</td></tr> <tr><td>31</td><td>JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.</td><td>20612321672</td></tr> <tr><td>32</td><td>ORSAN CONSORCIO E.I.R.L.</td><td>20612524697</td></tr> <tr><td>33</td><td>GRUPO EMPRESARIAL INPA S.A.C.</td><td>20612541001</td></tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	10406237716	2	PALHUA DIAZ HEIDI MIREA	10428943738	3	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	10442420934	4	YUCRA QUISPE CINTHIA ALEJANDRA	10469769998	5	SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.	20312352193	6	TESUCSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20447635756	7	MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.	20454533080	8	INVERSIONES FERRETERAS INDUSTRIALES ELECTRICAS E.I.R.L.	20498522662	9	JHORVAC CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20514083496	10	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	20530897983	11	PROMAINGSA S.A.C.	20600616235	12	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	20601483085	13	DISORTE S.A.C.	20601878420	14	EDIGIS S.A.C.	20601908183	15	"SVIMULT S.A.C."	20602253768	16	INVERSIONES LOGISTICAS V & C E.I.R.L.	20605066519	17	CORPORACION BELMOR S.A.C.	20605685138	18	AGROSISTEMAS DEL PERU E.I.R.L.	20606615583	19	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	20607317250	20	GRUPO CANDELARIA S.A.C.	20607632724	21	DRYWALL Y FERRETERIA PERU S.A.C.	20608165488	22	ZONA OBREROS S.A.C.	20608515217	23	COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.	20608858050	24	INVERSIONES GENERALES QAMPAQ PERU E.I.R.L.	20609301750	25	CONSORCIO MYS PERU S.A.C.	20609498839	26	INVERSIONES L&C DEL PERU S.A.C.	20609509342	27	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610447059	28	COBERTURAS ANDINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611096021	29	SUGOI SOLUTIONS S.A.C.S.	20611266121	30	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20611540800	31	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20612321672	32	ORSAN CONSORCIO E.I.R.L.	20612524697	33	GRUPO EMPRESARIAL INPA S.A.C.	20612541001
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																																																																																																					
1	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	10406237716																																																																																																					
2	PALHUA DIAZ HEIDI MIREA	10428943738																																																																																																					
3	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	10442420934																																																																																																					
4	YUCRA QUISPE CINTHIA ALEJANDRA	10469769998																																																																																																					
5	SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.	20312352193																																																																																																					
6	TESUCSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20447635756																																																																																																					
7	MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.	20454533080																																																																																																					
8	INVERSIONES FERRETERAS INDUSTRIALES ELECTRICAS E.I.R.L.	20498522662																																																																																																					
9	JHORVAC CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20514083496																																																																																																					
10	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	20530897983																																																																																																					
11	PROMAINGSA S.A.C.	20600616235																																																																																																					
12	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	20601483085																																																																																																					
13	DISORTE S.A.C.	20601878420																																																																																																					
14	EDIGIS S.A.C.	20601908183																																																																																																					
15	"SVIMULT S.A.C."	20602253768																																																																																																					
16	INVERSIONES LOGISTICAS V & C E.I.R.L.	20605066519																																																																																																					
17	CORPORACION BELMOR S.A.C.	20605685138																																																																																																					
18	AGROSISTEMAS DEL PERU E.I.R.L.	20606615583																																																																																																					
19	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	20607317250																																																																																																					
20	GRUPO CANDELARIA S.A.C.	20607632724																																																																																																					
21	DRYWALL Y FERRETERIA PERU S.A.C.	20608165488																																																																																																					
22	ZONA OBREROS S.A.C.	20608515217																																																																																																					
23	COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.	20608858050																																																																																																					
24	INVERSIONES GENERALES QAMPAQ PERU E.I.R.L.	20609301750																																																																																																					
25	CONSORCIO MYS PERU S.A.C.	20609498839																																																																																																					
26	INVERSIONES L&C DEL PERU S.A.C.	20609509342																																																																																																					
27	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610447059																																																																																																					
28	COBERTURAS ANDINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611096021																																																																																																					
29	SUGOI SOLUTIONS S.A.C.S.	20611266121																																																																																																					
30	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20611540800																																																																																																					
31	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20612321672																																																																																																					
32	ORSAN CONSORCIO E.I.R.L.	20612524697																																																																																																					
33	GRUPO EMPRESARIAL INPA S.A.C.	20612541001																																																																																																					
5	<p><b>DETALLE DE LOS POSTORES</b></p> <p>En el día y horario señalado en el cronograma establecido en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica:</p>																																																																																																						

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	DISORTE S.A.C.	4/03/2025	19:00
2	SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.	4/03/2025	22:28
3	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	4/03/2025	16:31
4	CONSORCIO MYS PERU S.A.C.	4/03/2025	17:35

**6** Acto seguido, se procede con descargar las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

**SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Organismo Encargado de las Contrataciones, durante la admisión, solicitó a los postores: CONSORCIO MYS PERU S.A.C., subsanar su oferta dentro del plazo de UN (01) día hábil, conforme a la siguiente información:

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación:	CARTA N° 001-2025/AS-001-2025-OEC-GR/DRA.MOQ, notificada mediante la plataforma del SEACE
- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:	Documento S/N, presentada mediante la plataforma del SEACE
- Fecha de SUBSANACION del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:	06 de marzo de 2025
- Detallar el documento o error que se subsanó:	En su Anexo N° 3 de su Oferta, ha omitido determinada información respecto al nombre completo del objeto de la convocatoria

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	 <b>CONSORCIO MYS PERU S.A.C.</b>	<p>La oferta del participante no fue admitida por las siguientes razones:</p> <p><b>1. NO PRESENTA FICHA TECNICA que evidencie ser emitidas por el fabricante</b>, siendo que las firmas del Gerente Comercial tanto en la ficha tecnica y certificado de alambre no concuerdan. Por otro lado, de la revision de la Resolucion N° 4850-2023-TCE-S5, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado (pagina 22), se tiene de su analisis y pruebas, que el fabricante PRODAC SA, manifestó que las Fichas Tecnicas las suscribe su Gerente de Dpto. Agropecuario y no el Gerente Comercial, concluyendo claramente que el documento supuestamente suscrito por el Sr. Victor Marquina, es Falsificado. Asimismo, si comparamos la firma del Sr. Victor Marquina (pagina 25), que obra en la misma resolucion, esta tambien difiere en su trazo y forma, con respecto a los documentos presentados en la oferta.</p> <p><b>2. EL PROTOCOLO, INFORME DE LABORATORIO PRESENTADO ESTA ADULTERADO</b>, siendo que en la parte inferior derecha de la mayoría de sus hojas, se encuentran textos incompletos o entrecortados, evidenciandose que dichos documentos no son una copia fiel del original y por el contrario denotan adulteracion. Aunado a lo descrito, se puede evidenciar que dichos documentos no han sido autorizados por el fabricante, siendo que el documento con título "Certificado del Alambre Galvanizado (materia prima) utilizado en la fabricación de las mallas ganaderas son del tipo máximo 90% Zinc + mínimo 10% Aluminio - 160 gr/cm2", esta suscrito supuestamente por el Gerente Comercial Victor Marquina Rodriguez, la misma que de la comparacion de la firma del Sr Victor Marquina Rodriguez, que se tiene de la Resolucion N° 4850-2023-TCE-S5 (pagina 25), tambien difieren en su trazo y forma. Dicha acreditación debio realizarse de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debio encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Asimismo, indicar que la presunción de veracidad no tiene carácter absoluto, pues la sola existencia de una prueba en contra de lo afirmado en las declaraciones juradas o de lo indicado en los documentos presentados, obliga a la administración pública a apartarse de la referida presunción. Debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia a defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, o como ocurre en el presente caso que es de entera responsabilidad del participante.</p> <p>- Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1341-2019-TCE-S1</p>
2	<b>DISORTE S.A.C.</b>	<p>La oferta del participante no fue admitida por las siguientes razones:</p> <p><b>1. NO PRESENTA ANEXO N° 06: Precio de la oferta, acorde a las bases integradas</b>, siendo que el presente procedimiento de seleccion se ha convocado bajo el sistema de A PRECIOS UNITARIOS. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, dicho anexo no es subsanable, siendo que la observacion no es la rúbrica, ni la foliación, ni tampoco un error ortografico o de digitacion. Dicha acreditación debio realizarse de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debio encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia a defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, o como ocurre en el presente caso que es de entera responsabilidad del participante.</p> <p>- Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1341-2019-TCE-S1</p>

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

3	<b>SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.</b>	<p>La oferta del participante no fue admitida por las siguientes razones:</p> <p><b>1. NO CUMPLE</b> con acreditar la Especificación Técnica de distancia entre vertices, siendo que en la ficha técnica presentada, el margen de error (+3) de esta distancia es superior a lo solicitado (+2).</p> <p><b>2. NO PRESENTA</b> el Protocolo y/o informe de laboratorio o documento equivalente, en el que se señalen los ensayos realizados a la malla ganadera.</p> <p><b>3. NO PRESENTA</b> de forma correcta la Copia del etiquetado o rotulado del bien según la NTP 241.119:2018, que permita sustentar lo señalado con respecto al numeral II.1.3. de la Ficha de Homologación; siendo que de la imagen presentada, no se puede identificar claramente la información del rotulo, al ser una fotografía muy pequeña</p> <p>Dicha acreditación debió realizarse de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debió encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.</p> <p>Debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia a defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, o como ocurre en el presente caso que es de entera responsabilidad del participante.</p> <p>- Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1341-2019-TCE-S1</p>
---	--	---

<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	1

<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
9.1	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>		
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	<b>S/197,715.00</b>	<b>98.66</b>
9.2	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
La evaluación de la oferta se detalla a continuación:			

<b>10</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>	
	PRECIO	100 puntos	
	BONIFICACION DEL 5%, POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5.00 puntos	
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>105.00 puntos</b>	

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
1	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	<b>105.00</b>	
<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			

<b>12</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
Luego de culminada la presentación de ofertas y luego de la revisión realizada, el <b>ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b> , determinó si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación en el procedimiento de selección:			
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/.	239,760.00
	B.1 FACTURACIÓN	<b>X</b>	-
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICA</b>	

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	<b>MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA</b>
	DE SER EL CASO INCLUIR:	
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
	1	-
		CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
		-
<b>14</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	
	El <b>ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b> , da por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y el "cuadro de Evaluación de Ofertas y Calificación" adjuntos, los mismos que forman parte del Acta.	
<b>15</b>		
	Abog. RICARDO WILSON QUICO UCHASARA	
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	

**ANEXO Nº 01  
CUADRO COMPARATIVO DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS**

**INFORMACION GENERAL**

En Moquegua, a los 11 días del mes de marzo del año 2025, en la Oficina de la Unidad de Logística, el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), Abog. RICARDO WILSON QUICO UCHASARA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-OEC-GR/DRA.MOQ-1, para la **ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 9 HILOS DE 1.20 X 100 METROS**, para el proyecto: "Mejoramiento de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos en las provincias de Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro, región Moquegua", a fin de **CONTINUAR CON LA VERIFICAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA ELECTRONICAMENTE, LA ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Nº	EVALUACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	CONSORCIO MYS PERU S.A.C.	DISORTE S.A.C.	SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.
<b>Documentos para la Admisión de la Oferta</b>		<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
	Mype	SI	SI	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo Nº 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Ficha técnica y/o catálogos y/o folletos de las mallas ganaderas emitidos por el fabricante, donde <b>se verifique estrictamente las especificaciones técnicas</b> solicitadas en las bases.	Presenta	Las firmas de la ficha técnica y certificado de alambre no concuerdan	Presenta	No cumple, siendo que en la ficha técnica presentada, se indica Distancia entre verticales 30 cm (-1/+3)
f)	Protocolo, informe de laboratorio o documento equivalente, en el que se señalen los ensayos realizados a la malla ganadera, estos deben corresponder a <b>documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre)</b> que certifiquen el cumplimiento de dichas características. (Véase Nota 5, en el capítulo III. Requerimiento)	Presenta	Documentos tienen textos borrados o cortados, no siendo copia fiel de los documentos solicitados	Presenta	No presenta
g)	Copia del etiquetado o rotulado del bien según la NTP 241.119:2018, que permita sustentar lo señalado con respecto al numeral II.1.3. de la Ficha de Homologación. (Véase el capítulo III. Requerimiento, de la presente bases)	Presenta	Presenta	Presenta	No cumple, siendo que no se puede identificar claramente la información del rotulo, al ser una fotografía muy pequeña
	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presenta	Presenta	Presenta formato erroneo, diferente al de las bases integradas. No se expreso el precio unitario del bien	Presenta
<b>OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**FACTOR DE EVALUACIÓN**

MONTO DE LA OFERTA	S/197,715.00
PUNTAJE EN FUNCION AL PRECIO OFERTADO	100.00
BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%), POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (Anexo Nº 10)	Presenta
PUNTAJE POR BONIFICACION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5.00
PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACION	105.00
ORDEN DE PRELACION	1

**REQUISITO DE CALIFICACION**

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**B. FACTURACION (Anexo Nº 08):**

**1 SIMILARES: VENTA DE ALAMBRE DE PUAS y/o MALLAS METALICAS y/o MALLA OLIMPICA y/o MALLA SOLDADA y/o ALAMBRE GALVANIZADO**

Monto a acreditar no Mype: S/ 200,405.00	-
Monto a acreditar Mype: S/ 50,101.25	S/. 239,760.00
<b>ESTADO (CALIFICA - NO CALIFICA)</b>	<b>CALIFICA</b>

Abog. RICARDO WILSON QUICO UCHASARA

**NOMBRES Y FIRMAS DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**SUSTENTO DE LA NO ADMISION DE OFERTAS**

**CONSORCIO MYS PERU S.A.C.:** La oferta del participante no fue admitida por las siguientes razones:

- 1. NO PRESENTA FICHA TECNICA** que evidencie ser emitidas por el fabricante, siendo que las firmas del Gerente Comercial tanto en la ficha técnica y certificado de alambre no concuerdan. Por otro lado, de la revisión de la Resolución N° 4850-2023-TCE-S5, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado (pagina 22), se tiene de su análisis y pruebas, que el fabricante PRODAC SA, manifestó que las Fichas Técnicas las suscribe su Gerente de Dpto. Agropecuario y no el Gerente Comercial, concluyendo claramente que el documento supuestamente suscrito por el Sr. Victor Marquina, es Falsificado. Asimismo, si comparamos la firma del Sr. Victor Marquina (pagina 25), que obra en la misma resolución, esta también difiere en su trazo y forma, con respecto a los documentos presentados en la oferta.
- 2. EL PROTOCOLO, INFORME DE LABORATORIO PRESENTADO ESTA ADULTERADO**, siendo que en la parte inferior derecha de la mayoría de sus hojas, se encuentran textos incompletos o entrecortados, evidenciándose que dichos documentos no son una copia fiel del original y por el contrario denotan adulteración. Aunado a lo descrito, se puede evidenciar que dichos documentos no han sido autorizados por el fabricante, siendo que el documento con título "Certificado del Alambre Galvanizado (materia prima) utilizado en la fabricación de las mallas ganaderas son del tipo máximo 90% Zinc + mínimo 10% Aluminio - 160 gr/cm<sup>2</sup>", esta suscrito supuestamente por el Gerente Comercial Victor Marquina Rodriguez, la misma que de la comparación de la firma del Sr Victor Marquina Rodriguez, que se tiene de la Resolución N° 4850-2023-TCE-S5 (pagina 25), también difieren en su trazo y forma.

Dicha acreditación debió realizarse de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debió encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Asimismo, indicar que la presunción de veracidad no tiene carácter absoluto, pues la sola existencia de una prueba en contra de lo afirmado en las declaraciones juradas o de lo indicado en los documentos presentados, obliga a la administración pública a apartarse de la referida presunción.

Debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia a defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, o como ocurre en el presente caso que es de entera responsabilidad del participante.

- Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1341-2019-TCE-S1

VICTOR MARQUINA RODRIGUEZ  
GERENTE COMERCIAL - PRODAC S.A.

VICTOR MARQUINA RODRIGUEZ  
DNI N° 13703439

**DISORTE S.A.C.:** La oferta del participante no fue admitida por las siguientes razones:

- 1. NO PRESENTA ANEXO Nº 06: Precio de la oferta, acorde a las bases integradas**, siendo que el presente procedimiento de selección se ha convocado bajo el sistema de A PRECIOS UNITARIOS. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, dicho anexo no es subsanable, siendo que la observación no es la rubrica, ni la foliación, ni tampoco un error ortográfico o de digitación

Dicha acreditación debió realizarse de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debió encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.

Debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia a defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, o como ocurre en el presente caso que es de entera responsabilidad del participante.

- Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1341-2019-TCE-S1

**SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.:** La oferta del participante no fue admitida por las siguientes razones:

- 1. NO CUMPLE con acreditar la Especificación Técnica de distancia entre verticales**, siendo que en la ficha técnica presentada, el margen de error (+3) de esta distancia es superior a lo solicitado (+2).

- 2. NO PRESENTA el Protocolo o informe de laboratorio o documento equivalente**, en el que se señalen los ensayos realizados a la malla ganadera.

- 3. NO PRESENTA de forma correcta la Copia del etiquetado o rotulado del bien** según la NTP 241.119:2018, **que permita sustentar lo señalado con respecto al numeral II.1.3. de la Ficha de Homologación**; siendo que de la imagen presentada, no se puede identificar claramente la información del rotulo, al ser una fotografía muy pequeña

Dicha acreditación debió realizarse de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debió encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.

Debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia a defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, o como ocurre en el presente caso que es de entera responsabilidad del participante.

- Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1341-2019-TCE-S1